



Exp. 12-06-37113

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Córdoba, 08 MAY 2007

**VISTO:**

La Nota 236/06 de la Facultad de Filosofía y Humanidades (fs. 28), con la que propone la suscripción del Convenio Marco de Colaboración y del Convenio Anexo que en proyectos eleva a fojas 34/36 y 6/7, respectivamente, con la Asociación para la Promoción de Organizaciones y Hábitat en el Departamento Colón (APROHCOL);

**CONSIDERANDO:**

Que el primero de ellos se propone con el objeto de establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia social, educativa, científica o cultural;

Que, por su parte, el convenio específico –derivado de aquél– tiene por finalidad la cooperación en la realización del trabajo de campo de los alumnos del Taller "Escuelas, Organizaciones Comunitarias y Proyectos Educativos" de la Escuela de Ciencias de la Educación y cuyo programa conforma el anexo de dicho acuerdo (fs. 8/10), en el marco del Programa Universitario de Apoyo a la Educación y la Escuela, de la Secretaría de Extensión de dicha Facultad, de nominado "Por los chicos";

Los informes elaborados por la Secretaría de Asuntos Académicos a fojas 30 y por la Secretaría de Administración a fojas 32;

El dictamen favorable (N° 36.303) que a fojas 39 emite la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que la referida asociación, con la documentación que corre a fojas 13/27, ha acreditado debidamente su personería jurídica y su representación legal (fs. 13/27);

Que a fojas 41, *in fine*, la Prof. Marcela Sosa, miembro del equipo docente responsable del mencionado programa de extensión, ha prestado su conformidad a las obligaciones que le impone la cláusula primera del acuerdo anexo;

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones de las Resoluciones HCS 344/99 y 458/03,

LA RECTORA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar los proyectos de Convenio Marco de Colaboración y de Convenio Anexo que obran a fojas 34/36 y 6/7, respectivamente, y que en fotocopia integran el cuerpo de la presente, a celebrar con la Asociación para la Promoción de Organizaciones y Hábitat en el Depar-

*[Firma manuscrita]*

*fv*



Exp. 12-06-37113

*Universidad Nacional*

*de*

*Córdoba*

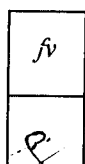
*República Argentina*

tamento Colón (APROHCOL) a los fines de que se trata, y autorizar a la Sra. Decana de la Facultad de Filosofía y Humanidades, Mgter. Liliana Aguiar de Zapiola, a suscribirlos en representación de la Universidad.

**ARTÍCULO 2°.-** Instruir a la Facultad de Filosofía y Humanidades a fin de que, previo a perfeccionar el convenio marco, adecue la redacción de su encabezamiento a las actuales autoridades de la Casa.

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar que los gastos emergentes de la ejecución del convenio anexo en cuestión y que correspondan ser afrontados por esta Universidad serán imputados a los recursos de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.



Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°: 86**



**CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA Y LA "ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE ORGANIZACIONES Y HÁBITAT EN EL DEPARTAMENTO COLÓN"**

De una parte, el Prof. Ing. Jorge Horacio González, Rector de la Universidad Nacional de Córdoba -en adelante "La Universidad"-, representado por la Mgtr. Liliana Aguiar de Zapiola, Decana de la Facultad de Filosofía y Humanidades, debidamente autorizada por la Resolución Rectoral *86*, conforme a los Estatutos por los que se rige la Universidad, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina; y, por la otra, la **"ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE ORGANIZACIONES Y HÁBITAT EN EL DEPARTAMENTO COLÓN - APROHCOL"** -en adelante **APROHCOL** representada por Gladys Graciela Muiño, D.N.I nº 11.819.433, en su carácter de Presidente, intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan y al efecto,

**EXPONEN**

Que la Universidad contempla en sus Estatutos y demás normativa interna el principio de relación con el medio al que pertenece, lo que supone la relación con el entorno que exige la apertura a las manifestaciones culturales y comunitarias de la Región y la colaboración con Instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y cultural.

Que APROHCOL desarrolla sus actividades con el objetivo de promover dentro del Departamento Colón y/o lugares cercanos al mismo en la Provincia de Córdoba, la formación de organizaciones autogestionarias entre las familias con necesidades básicas insatisfechas relacionadas al hábitat, aportar a los entes públicos y/o



privados elementos técnicos para la implementación de políticas sociales, brindar capacitación y asesoramiento a equipos en la elaboración de proyectos, como así también ofrecer elementos de diagnóstico e investigación de la realidad social de la zona, realizando actividades de capacitación, formativas, y culturales.

Por estas razones y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de dichas entidades, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia social, educativa, científica o cultural.

SEGUNDA.- Este Convenio se desarrollará en sus aspectos concretos y específicos mediante anexos o convenios singularizados que contemplen las actuaciones a llevar a cabo en los siguientes campos:

Realización de actividades formativas, culturales, artísticas, de divulgación o actualización científica o profesional.

Prestación de asistencia técnica, actividades de docencia y capacitación, así como desarrollo de investigaciones de interés para ambas partes.

Elaboración de estudios, tanto a iniciativa de una de las partes como resultado de actuaciones conjuntas, que atiendan a la educación y al desarrollo cultural en la zona.

Colaboración en todas aquellas actividades de interés para cada una de las dos Instituciones.

TERCERA.- Para concretar las acciones a que se refiere el apartado anterior cada institución designará a los responsables de las actividades y proyectos que se decidan implementar, adjuntando las propuestas respectivas. Estos coordinadores dependerán en el ejercicio de sus funciones de sus respectivas autoridades.

CUARTA.- El Convenio Marco entrará en vigor a partir de la firma del mismo y tendrá una vigencia de dos años, pudiendo prorrogarse tácitamente por periodos de igual duración, siempre que ninguna de las partes lo denuncie con tres meses de antelación a la fecha de finalización o de renovación tácita.

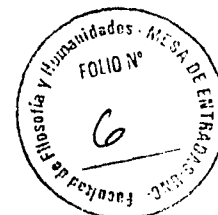
QUINTA- Las partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo o denunciarlo, comunicándolo, por escrito, con dos meses de antelación a la fecha en que vayan a darlo por terminado, sin que tal modo de conclusión contractual importe indemnización alguna para las partes.

SEXTA. El presente Convenio Marco no implica para ninguna de las partes en forma directa obligación económica alguna, ésta será establecida para cada caso en particular en los respectivos Anexos a suscribirse, en cuyo caso los contratos se regirán por la normativa universitaria vigente.

SEPTIMA. Las partes de común acuerdo se someten a un Tribunal Arbitral, integrado por un miembro de cada Parte y otro designado de común acuerdo, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, como así también de todas las obligaciones emergentes. Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, deberán someter su diferendo por ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiere corresponderles.

OCTAVA. A todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilio especial en los consignados supra.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en tres (3) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Córdoba a los            días del mes de            de            .



## CONVENIO ANEXO

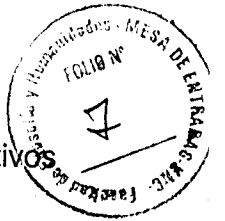
Como parte del Convenio Marco suscripto entre la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Resolución Rectoral N° 26/07 y la "ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE ORGANIZACIONES Y HÁBITAT EN EL DEPARTAMENTO COLÓN - APROHCOL" se formaliza el presente **Convenio Anexo** entre la Universidad Nacional de Córdoba-Facultad de Filosofía y Humanidades, -en adelante "La Universidad", representada por la Mgtr. Liliana Aguiar de Zapiola, Decana de la Facultad de Filosofía y Humanidades, debidamente autorizada por la Resolución Rectoral ....., conforme a los Estatutos por los que se rige la Universidad, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina; y la "ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE ORGANIZACIONES Y HÁBITAT EN EL DEPARTAMENTO COLÓN - APROHCOL" -en adelante APROHCOL representada por Gladys Graciela Muiño, D.N.I n° 11.819.433, en su carácter de Presidente, para la realización de actividades del Taller "**Escuelas, Organizaciones Comunitarias y Proyectos Educativos**" en el marco del Programa de Extensión "Por los Chicos". Programa Universitario de Apoyo a la Educación y la Escuela, sujeto a las siguientes cláusulas

PRIMERO: APROHCOL se compromete a cooperar en la realización del trabajo de campo de los alumnos del Taller "Escuelas, Organizaciones Comunitarias y Proyectos Educativos" cuyo proyecto se anexa, bajo la responsabilidad académica de las Profesoras Olga Silvia Avila y Marcela Sosa, de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba. \*

SEGUNDO: La tarea acordada tiene por objeto, en el marco de actividades de carácter extensionista del Programa "Por los Chicos", el desarrollo del trabajo de campo de los alumnos, el análisis de las experiencias educativas que desarrolla APROHCOL y realización de devoluciones a la institución, bajo formas a convenir.

TERCERO: El plan de trabajo para el año 2007 comprende las siguientes actividades:

1. Visita de miembros de APROHCOL al espacio del Taller con el fin de exponer sus experiencias.



2. Trabajo de campo de los alumnos ámbito de los proyectos educativos desarrollados con escuelas en La Calera y Unquillo.
3. Implementación de un encuentro de devolución, con participación de docentes del Taller

CUARTO: La actividad podrá repetirse, con el acuerdo de las partes, adjuntando un nuevo cronograma al presente convenio anexo.

QUINTO: La certificación de las actividades, en los casos en que correspondiere, estará a cargo de la Secretaría de Extensión de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

SEXTO: Ambas instituciones acuerdan que el trabajo se realizará sin costos ni honorarios para ninguna de las partes.

SÉPTIMO: Los informes que se realicen y los resultados que se obtengan mediante el desarrollo de las tareas podrán difundirse de existir común acuerdo, comprometiéndose las instituciones a respetar la autoría intelectual del personal científico participante y dejándose constancia en la publicación de la intervención de los servicios correspondientes a cada una de las partes.

OCTAVA: Para todos los efectos legales LAS PARTES fijan como domicilio los arriba mencionados, lugares donde tendrán plena validez las intimaciones que pudieran corresponder, obligándose a resolver de común acuerdo toda disidencia y/o cuestión no prevista, cualquiera sea su índole y naturaleza.

En prueba de conformidad se suscriben cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a solo efecto en Córdoba, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2006